

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 100 - 2013 del 30/01/2013
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA
EDUCACIÓN, ICFES, Y NORMA CONSTANZA VILLANUEVA SANCHEZ**

ADRIANA GIL GONZÁLEZ, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, D.C., identificada con la cédula de ciudadanía 37.511.940 de Bucaramanga, en su condición de Subdirectora de Abastecimiento y Servicios Generales, nombrada mediante resolución 118 del 26 de enero de 2010 y debidamente posesionada mediante acta del 27 de enero de 2010, facultada para celebrar contratos de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Interna de delegación 578 del 25 de octubre de 2011, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN**, quien en el texto de este documento se denominará el ICFES, empresa estatal de carácter social del sector Educación Nacional, descentralizada del orden nacional, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, identificada con el Nit 860.024.301-6, y por otra parte **NORMA CONSTANZA VILLANUEVA SANCHEZ**, identificada con cédula de ciudadanía 65.698.906, quien actúa a nombre propio y que en adelante se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan la celebración del presente contrato, previos los siguientes antecedentes y consideraciones: **1.** De acuerdo con la requisición elaborada por la Subdirección de Aplicación de Instrumentos, sustenta la necesidad, así: *"Para dar cumplimiento al componente misional del ICFES, la Subdirección de Aplicación de Instrumentos administra la logística de aplicación de las diferentes pruebas realizadas por el ICFES, y para poder lograr este proceso, se requiere contratar servicios de impresión y empaque del material de examen y de kits de aplicación, distribución, custodia y destrucción del material de kits. Durante el 2012, se presentaron pruebas adicionales (Docentes, Policía Nacional, SENA, Prueba Electrónica, y Prueba Censal SABER 359), lo que conllevó a un incremento significativo en la población a evaluar, y así mismo de la capacidad instalada que impactó en la estructura organizacional y en los procesos mismos de la Subdirección. Por otro lado, durante el año 2012, se presentaron algunos problemas con los contratistas anteriormente mencionados, problemas de impresión del material de examen, entregas tardías del material de examen, por lo que se realizaron actividades de seguimiento continuas con los proveedores. Así mismo, según lo proyectado en el año 2013, se tiene planeado realizar un mejoramiento en la estructura de aplicación de las pruebas, evaluando el modelo actual y generar procesos que permitan la alineación de los procesos con las exigencias actuales y futuras con el fin de cumplir con los requerimientos de los nuevos proyectos y a las exigencias del mercado. Debido a lo anteriormente expuesto, se requiere de un profesional que lidere, gestione y realice el respectivo seguimiento de las actividades de los proveedores que tienen a su cargo contratar servicios de impresión y empaque del material de examen y de kits de aplicación, distribución, custodia y destrucción del material de kits, con el fin de que prevenir e identificar los riesgos que puedan ocurrir durante la ejecución de los mismos, y de esta forma apoyar a la supervisión en los procesos de seguimiento y de control de los proveedores de los servicios para la aplicación de las pruebas."* **2.** Que con fundamento en la anterior recomendación, mediante comunicación electrónica del 24 de enero de 2013, suscrita por la Subdirectora de Abastecimiento y Servicios Generales, se invitó a **NORMA CONSTANZA VILLANUEVA SANCHEZ** a presentar oferta para la contratación del servicio de "Apoyar al seguimiento y control a los contratos de impresión de examen y kits de aplicación, distribución, recolección y destrucción de material de examen, los cuales se encuentran bajo la supervisión de la Subdirección de Aplicación de Instrumentos." a la cual se adjuntó la requisición. **3.** Que mediante comunicación de fecha 29 de enero de 2013 **NORMA CONSTANZA VILLANUEVA SANCHEZ**, acepta la invitación formulada por el ICFES en cuanto a las especificaciones, condiciones técnicas y plazos descritos en la invitación **4.** Que mediante certificación expedida por la Secretaria General, y el visto bueno del Subdirector de Talento Humano se manifiesta que no existe ni la infraestructura ni el personal requerido para llevar a cabo el objeto de la presente contratación **5.** Que se cuenta con los recursos suficientes y para el efecto se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 147 de 2013 **6.** La presente contratación se encuentra respaldada por el artículo 12 de la Ley 1324 de 2009, la cual establece "...Los contratos que deba celebrar y otorgar el ICFES como

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 100 - 2013 del 30/01/2013
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA
EDUCACIÓN, ICFES, Y NORMA CONSTANZA VILLANUEVA SANCHEZ**

entidad de naturaleza especial, en desarrollo de su objeto, se sujetarán a las disposiciones del derecho privado.", la Constitución Política de Colombia, especialmente por lo consagrado en los artículos 209 y 267 y por el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo previsto en el artículo 18 del manual de contratación del ICFES (Acuerdo 014 de 2011) que establece las causales que permiten prescindir de los procedimientos de selección y contratar sin haber solicitado previamente varias ofertas, y uno de esos casos es el literal F, que manifiesta: "Cuando se trate de la contratación de servicios profesionales respecto de los cuales la calidad y las condiciones de la persona natural o jurídica, resultan especialmente relevantes, caso en el cual deberán expresarse en la requisición, los criterios y condiciones que se tienen en cuenta para la selección del contratista..."

En virtud de lo anterior, se estipula: **CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO:** El contratista se compromete para con el ICFES a prestar el servicio de apoyo al seguimiento y control a los contratos de impresión de examen y kits de aplicación, distribución, recolección y destrucción de material de examen, los cuales se encuentran bajo la supervisión de la Subdirección de Aplicación de Instrumentos.

CLÁUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES CONTRATISTA: Durante la ejecución del contrato, el CONTRATISTA se obliga para con el ICFES a **1.** Revisión y evaluación del cumplimiento de los procedimientos establecidos en los anexos técnicos de la contratación de impresión y logística, que establezca el ICFES para cada uno de los contratistas en el año 2013. **2.** Monitorear y evaluar el cumplimiento de las actividades definidas en cada una de las fases de impresión, personalización y empaque, distribución, recolección y destrucción de material de pruebas y material de apoyo que efectúen los contratistas seleccionados por el Icfes para el desarrollo de dichas actividades en el año 2013. **3.** Apoyar la construcción de los instrumentos de medición del cumplimiento de los contratistas. **4.** Liderar los procesos de seguimiento y control a los contratos asignados a la Subdirección de Aplicación de Instrumentos en Impresión y Logística de distribución, devolución, desempaque y destrucción de los materiales de las diferentes pruebas que contrate con tercero el ICFES en el 2013. **5.** Asistir a reuniones programadas por la Subdirección de Aplicación de Instrumentos. **6.** Realizar análisis de los informes presentados por los proveedores de impresión. **7.** Monitorear y evaluar el cumplimiento de los procedimientos y actividades definidas dentro de los procesos de impresión, personalización y empaque. **8.** Llevar control sobre el inventario del material de kits de aplicación. **9.** Identificar oportunidades de mejora en los procesos de impresión, personalización y empaque **10.** Distribución, recolección y destrucción de material de pruebas y de apoyo **11.** Presentar en forma oportuna la cuenta de cobro, de sus servicios prestados, para tramitar el correspondiente pago por parte del ICFES, anexando los respectivos informes de ejecución del contrato aportes a salud y pensión, y el recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. **12.** Cumplir a cabalidad objeto del contrato en forma oportuna dentro del término establecido y de conformidad con lo pactado. **13.** Mantener en forma confidencial todos los datos e informaciones a las cuales tenga acceso siendo esta confidencialidad continua y sin vencimiento ni por término ni por la declaratoria de caducidad del contrato. **14** Monitorear en cada prueba el cumplimiento del plan de entregas de material desde la bodega de origen hasta los sitios de aplicación. **15.** Las demás obligaciones que por necesidad de planeación, control y seguimiento, requiera el Subdirector de Aplicación de Instrumentos. **16.** Afiliarse al sistema de riesgos laborales.

CLÁUSULA TERCERA - OBLIGACIONES DEL ICFES: El ICFES durante la ejecución del contrato, se obliga para con EL CONTRATISTA a: **1.** Dar las orientaciones correspondientes a las actividades a desarrollar por el contratista. **2.** Proveer los documentos e información que se requiera para el adecuado desarrollo de las obligaciones del contrato. **3.** Verificar el cumplimiento y la calidad de los productos a los que se compromete el contratista y de las obligaciones pactadas. **4.** Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato

CLÁUSULA CUARTA - VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del contrato es hasta por la suma de **OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$86.400.000)**, monto que incluye tanto el IVA como todos los costos directos e